

12314

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de mayo de 1988

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 112,541 | 112,823 |
| 1 dólar canadiense | 90,936 | 91,164 |
| 1 franco francés | 19,512 | 19,560 |
| 1 libra esterlina | 209,154 | 209,678 |
| 1 libra irlandesa | 176,646 | 177,088 |
| 1 franco suizo | 79,191 | 79,389 |
| 100 francos belgas | 316,304 | 317,096 |
| 1 marco alemán | 66,037 | 66,203 |
| 100 liras italianas | 8,899 | 8,921 |
| 1 florin holandés | 58,961 | 59,109 |
| 1 corona sueca | 18,994 | 19,042 |
| 1 corona danesa | 17,262 | 17,306 |
| 1 corona noruega | 18,152 | 18,198 |
| 1 marco finlandés | 27,815 | 27,885 |
| 100 chelines austriacos | 939,225 | 941,576 |
| 100 escudos portugueses | 80,749 | 80,951 |
| 100 yens japoneses | 89,718 | 89,942 |
| 1 dólar australiano | 87,091 | 87,309 |
| 100 dracmas griegas | 82,397 | 82,603 |
| 1 ECU | 137,418 | 137,762 |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12315 RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se hace pública la composición del Jurado que ha de deliberar sobre los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1988.

En concordancia con la base tercera de la convocatoria de los Premios Nacionales para 1988, se hace pública la composición del Jurado, que es la siguiente:

Presidente: Don Fernando Martínez Salcedo, Director general del Medio Ambiente.

Vicepresidente: Don Antonio Magariños Compaired, Subdirector general de Información y Cooperación.

Vocales:

Don Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Don Tomás de Azcárate y Bang, Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Don Santiago Fernández Fernández, Gerente de COGERSA, del Principado de Asturias.

Doña María Jesús Sánchez Soler, Directora del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Don Javier Castroviejo Bolívar, Director de la Estación Biológica del Parque Nacional Doñana.

Don Francisco Díaz Pineda, Catedrático de Ecología de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Muro de Zaro Gil Vargas, Jefe del Servicio de Coordinación Institucional, de la Dirección General del Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1988.—El Director general, Fernando Martínez Salcedo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12316 ORDEN de 29 de marzo de 1988 por la que reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la Fundación «Instituto de Formación y Estudios Sociales», en anagrama «IFES», de Madrid.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la Fundación denominada «Instituto de Formación y Estudios Sociales», en anagrama «IFES», instituida en Madrid, y domicilio en la calle San Bernardo, número 20, y

Resultando que por don José Manzanares Núñez se ha deducido ante el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 8 de julio de 1987, escrito en solicitud de que sea reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación «Instituto de Formación y Estudios Sociales», en anagrama «IFES», instituida en Madrid por don Nicolás Redondo Urbieta, don José Manzanares Núñez, don José Antonio Saracibar Sautua, don José María Zufiaur Narvaiza, don Manuel Ventura Ventura, don Angel Luis Vidal Alonso y don Paulino Barrabés Ferrer, según escritura pública otorgada ante el Notario don Manuel Ramos Armero el 3 de diciembre de 1986, que tiene el número 4.660 de su protocolo y se acompaña en primera copia;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario, obran la copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos, justificante de presentación a liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, justificante del depósito en Entidad bancaria de la dotación fundacional, presupuesto para el primer ejercicio económico, así como copia de escritura complementaria de la anterior, relativa a la modificación de los artículos 3.º, 4.º, 12, 13, 14, 19, 27 y 28, otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, el día 26 de enero de 1988;

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en el artículo 7.º de sus Estatutos son, entre otros, el establecimiento de planes y programas de orientación, formación y estudios profesionales y ocupacionales, la organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, coloquios y otras actividades referidas a la formación profesional y ocupacional y a los estudios sobre la misma; la orientación y capacitación de los trabajadores a la evolución tecnológica y a las nuevas profesiones y la actualización y perfeccionamiento de los trabajadores para el desempeño de su puesto de trabajo;

Resultando que la dotación inicial adscrita a la Fundación, según se recoge en la escritura de constitución, es de 1.000.000 de pesetas, aportado íntegramente por la Unión General de Trabajadores (UGT), e ingresado en el Banco Hispano Americano, sucursal urbana de avenida de Bruselas, número 68, de Madrid, y que el domicilio queda fijado en la calle San Bernardo, número 20;

Resultando que el órgano de gobierno y administración es el Patronato integrado por un mínimo de cinco personas y un máximo de 60, quedando constituido el primer Patronato por don Nicolás Redondo Urbieta, don José Manzanares Núñez, don José Antonio Saracibar Sautua, don José María Zufiaur Marvaiza, don Manuel Ventura Ventura, don Angel Luis Vidal Alonso, don Paulino Barrabés Ferrer y 30 personas más, según consta en las escrituras de fecha 3 de diciembre de 1986 y 26 de enero de 1988, habiendo aceptado y tomado posesión de sus cargos que son gratuitos; que en cuanto a la duración de los mismos y a las personas que, en su caso, hayan de sucederles, se recogen las normas en el artículo 16 de sus Estatutos;

Resultando que el resto del articulado estatutario regula las demás cuestiones que el texto reglamentario contiene: Organización y atribuciones de los órganos de gobierno; reglas para la selección de los beneficiarios; previsiones para el supuesto de modificación de fines o extinción de la Fundación;

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Fundaciones el expediente ha sido cursado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual informa favorablemente la pretensión deducida en el mismo;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 del texto fundamental recoge el derecho de fundación para fines de interés general;

Considerando que, en armonía con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de

Educación, facultad que tiene delegada en el Subsecretario del Departamento por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que el artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972 dice que tendrán carácter de Fundaciones Culturales Privadas aquellos patrimonios autónomos destinados primordialmente por sus fundadores a la educación, la investigación científica y técnica y administrados sin fin de lucro por las personas a quienes corresponde su gobierno, circunstancias todas ellas que concurren en el presente caso;

Considerando que se han cumplido, en sus aspectos esenciales las previsiones del Reglamento de Fundaciones, especialmente las establecidas en sus artículos 6.º, 7.º y 84 y que atendiendo a los fines expresados en el 3.º de los resultandos, la fundación debe ser clasificada como de promoción y financiación a tenor de lo establecido en el artículo 2.º del citado Reglamento;

Considerando que a la vista de lo expuesto y habida cuenta de que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar y disponer la inscripción como Fundación benéfico-docente de promoción y financiación de ámbito nacional, a la denominada «Instituto de Formación y Estudios Sociales», en anagrama «IFES», instituida en Madrid, por la Unión General de Trabajadores (UGT).

Segundo.—Aprobar los Estatutos de fecha 3 de diciembre de 1986, por los que la misma ha de regirse, con las rectificaciones contenidas en la escritura pública de fecha 26 de enero de 1988.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato, según figura en la escritura de constitución y en el quinto de los resultandos, cuyos miembros han aceptado expresamente sus cargos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12317 *ORDEN de 29 de marzo de 1988 por la que reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la Fundación «José María de Llanos», de Madrid.*

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la Fundación denominada «José María de Llanos», instituida en Madrid, y con domicilio en la calle Martos, número 15, de Madrid;

Resultando que por don Laurentino Miguel Morejudo, se ha deducido ante el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 30 de diciembre de 1987, escrito en solicitud de que sea reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas la Fundación «José María de Llanos», instituida en Madrid por don Laurentino Miguel Morejudo, don Miguel Miguel Morejudo, don Juan José Rodríguez Ponce, don Jesús Muñoz San Juan y don Enrique Prefasi Jiménez, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso Guerreda de la Bárcena, el 17 de junio de 1987, que tiene el número 2.730 de su protocolo y se acompaña en primera copia;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario, obran la copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos, justificante de presentación a liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, justificante del depósito en Entidad bancaria de la dotación fundacional, presupuesto para el trienio 1988-90 y estudio económico sobre la viabilidad de la Fundación, así como copia de escritura complementaria de la anterior, relativa a la modificación de los artículos 4.º, 5.º, 21, 23, 25, 28 y 29 y el 30 que se adiciona de los Estatutos, otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Martel-Díaz Llanos, el día 11 de marzo de 1988;

Resultando que los fines primordiales reflejados en el artículo 4.º de sus Estatutos son, entre otros, fomentar el desarrollo humano, cívico y cultural de la juventud, así como la concesión de becas, préstamos y cualquier clase de ayudas. La presencia activa y solidaria en ámbitos y situaciones de marginación juvenil, promoviendo actividades que posibiliten un proceso de humanización, dignidad personal y justicia social;

Resultando que la dotación inicial adscrita a la Fundación, según se recoge en la escritura de constitución, es de 1.000.000 de pesetas, que los fundadores han ingresado en efectivo metálico por partes iguales, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, plaza Celenque, número 2, y que el domicilio queda fijado en la calle Martos, número 15;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación está encomendado a un Patronato, cuyo Presidente será don

Laurentino Miguel Morejudo; Vicepresidente, don Jesús Muñoz San Juan; Secretario, don Enrique Prefasi Jiménez, y Vocales, don Miguel Miguel Morejudo y don Juan José Rodríguez Ponce;

Resultando que el resto del articulado estatutario regula las demás cuestiones que el texto reglamentario contiene: Organización y atribuciones de los órganos de gobierno; reglas para la selección de los beneficiarios; previsiones para el supuesto de modificación de fines o extinción de la Fundación;

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Fundaciones el expediente ha sido cursado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual informa favorablemente la pretensión deducida en el mismo;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 del texto fundamental recoge el derecho de fundación para fines de interés general;

Considerando que, en armonía con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Subsecretario del Departamento por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos contenidos en la escritura pública de 17 de junio de 1987, con las reformas introducidas en la escritura pública de 11 de marzo de 1988, reúnen los requisitos básicos del artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972, y las prescripciones de los artículos 6.º y 7.º de su texto para que la Fundación «José María de Llanos» pueda clasificarse de carácter benéfico-docente, configurada como de promoción, de servicio y de financiación, a tenor del artículo 2.º del Reglamento, dados los objetivos que proyecta, según el artículo 4.º de sus Estatutos;

Considerando que a la vista de lo expuesto y habida cuenta de que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación benéfico-docente de promoción, de servicio y de financiación, a la denominada «José María de Llanos», con domicilio en la calle Martos, número 15, de Madrid, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 17 de junio de 1987.

Segundo.—Demorar la eficacia de la clasificación como Fundación de servicio y financiación hasta que se acredite su viabilidad ante el Protectorado, con la elaboración del programa de actuación y su correlativo estudio económico.

Tercero.—Aprobar los Estatutos de fecha 17 de junio de 1987, por los que la misma ha de regirse con las rectificaciones y adición contenidas en escritura pública de 11 de marzo de 1988.

Cuarto.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato, según figura en la escritura de constitución y en el quinto de los resultandos, cuyos miembros han aceptado expresamente sus cargos.

Quinto.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico que aparece nivelado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12318 *ORDEN de 4 de abril de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Biología Animal», con sede en Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Biología Animal», con sede en Madrid, incoado por su Presidente don José Manuel Sánchez-Vizcaíno Rodríguez, por conducto de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en esta capital;

Resultando que mediante escritura pública número 1.500, de 11 de marzo de 1986, autorizada por el Notario de esta capital don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, se constituye la Fundación de referencia, otorgándose la Carta Fundacional, comprensiva de los Estatutos por los que ha